



- CONVENCIONES
- DELTOIDE
 - VA
 - CERCOLINERO
 - ANCHO
 - CHAL
 - MURO
 - RANPA
 - MILLA
 - POBMENTO
 - CANA ELECTRICA
 - CANA
 - MATERIA
 - ALGOS
 - ALGOSIN
 - ANIL
 - PALMA
 - CANNA
 - SEAL DE TUNETO
 - PORTE
 - CONSTRUCIONES
 - COLORED
 - FORMA
 - GRANOS
 - GUADUAL

REFERENCIA ESPECIAL
Sistema de coordenadas cartesianas MAGNA -
Datum: 1980
Proyección: Transversa Mercator.
Elipsoid: GRS 1980.
Datum: MAGNA Origen Santiago de Cali.
Latitud: 3°28'07.79" Norte.
Longitud: 76°35'16.62" Oeste.
Falso Norte: 872.564.630 m.
Falso Este: 1'061.900.180 m.
Plano de Proyección: 1.000 m.

CANTIDAD DE ÁREAS PRECIO ENLORDADO	
Área	2000 m²

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
JARDIN INFANTIL KAYUNA

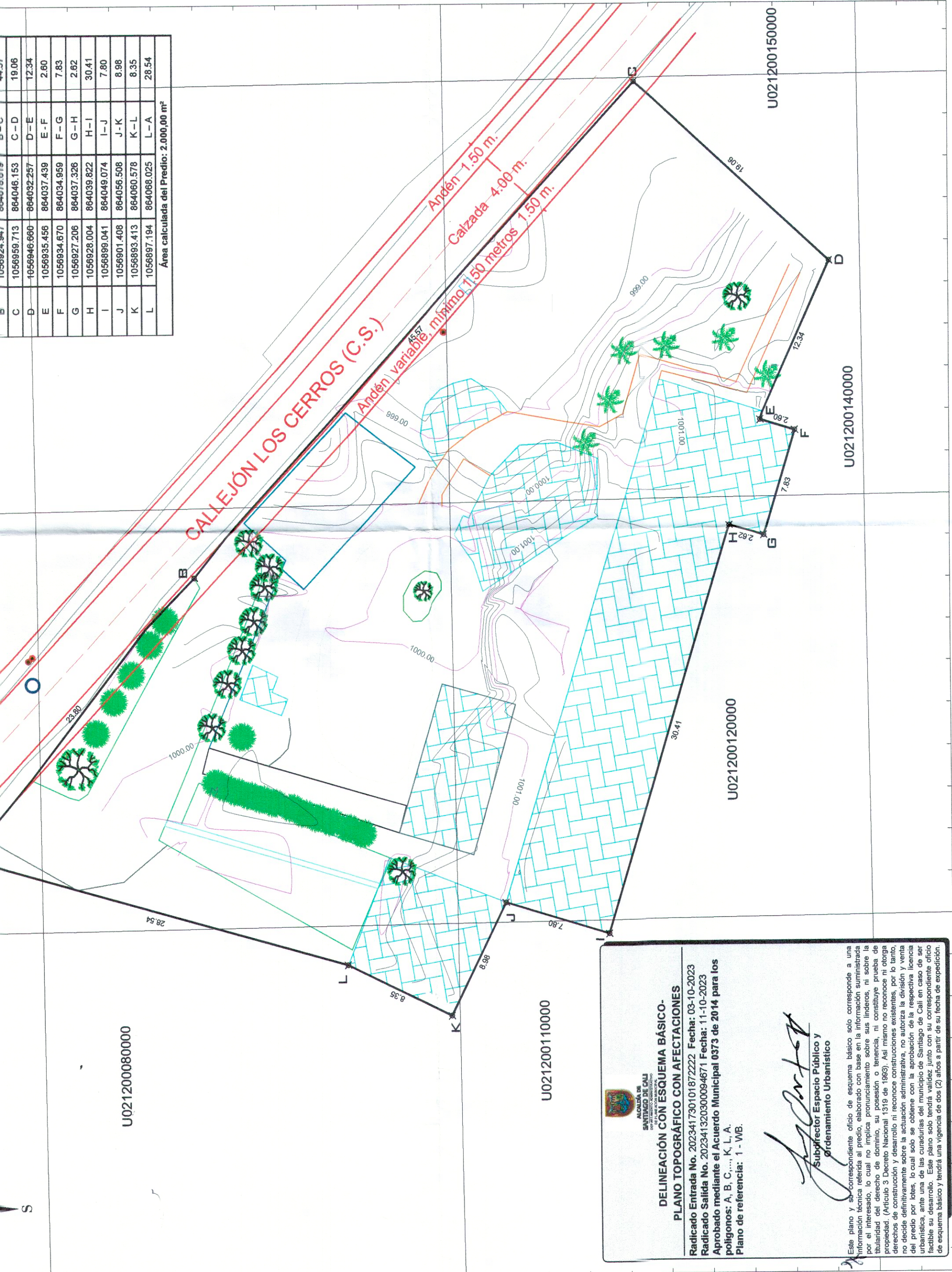
CONTENIDO: Topografía del predio, utilizando equipos de alta precisión, nivelados al sistema de coordenadas cartesianas MAGNA - SISTEMA origen Cali.

LEVANTO:
MAIZO RAMÍREZ G
M.P. 76355-162623

DIBUJO:	ESCALA:	ESCALA GRÁFICA:
MAIZO RAMÍREZ G	1:250	1:250
M.P. 76355-162623		
ARCHIVO:	FECHA:	PLANO:
MAIZO RAMÍREZ G	OCTUBRE 2017	01-21

OBSERVACIONES:

Área calculada del Predio: 2.000,00 m²	
B	1056924.347
C	1056959.713
D	1056946.660
E	1056935.456
F	1056934.670
G	1056927.206
H	1056928.004
I	1056899.041
J	1056901.408
K	1056893.413
L	1056897.194
C-D	19.06
D-E	12.34
E-F	2.80
F-G	7.83
G-H	2.62
H-I	30.41
I-J	7.80
J-K	8.98
K-L	8.35
L-A	28.54



**DELINIEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO-
PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES**

Radicado Entrada No. 202341730101872222 Fecha: 03-10-2023
Radicado Salida No. 202341320300094671 Fecha: 11-10-2023
Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para los
polígonos: A, B, C, ..., K, L, A.
Plano de referencia: 1 - WB.

[Signature]
Subdirector Espacio Público y
Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico, solo corresponde a una
información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada
por el interesado, lo cual no implica responsabilidad por parte del suscrito, ni sobre la
veracidad, ni sobre la posesión o tenencia, ni constituye prueba de
propiedad (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1983). Así mismo no reconoce ni otorga
derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto,
no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta
del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia
urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser
factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio
de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.